

ESTADO PARB No. 0007 DE 2018  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, siendo las 7:30 a.m., de hoy 09 de Febrero de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	IKG-16551X	LUIS ALFREDO CONTRERAS Y EMILTO TAMARA	06/02/2018	AUTO PARB No. 0036	<p>De acuerdo con el decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 el título minero 4871 se clasifica como PEQUEÑA MINERIA teniendo en cuenta que la producción aprobada en el Programa de Trabajo y Obras – PTO de 12.000 m<sup>3</sup>/año.</p> <p><b>APROBAR</b> La Póliza de Garantía Minero Ambiental No. 96-43-101005805, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, el día 28 de Agosto de 2017, con una vigencia desde el día 19 de Julio de 2017 hasta el 19 de Julio de 2018, para la etapa de explotación de Materiales de Construcción, por un valor asegurado de VENTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 22.472.904.00), de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico <b>PARB-0831</b> del 20 de Diciembre de 2017.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del Trimestre Primero (I) de 2.014, Trimestre Primero (I) de 2.015, Trimestre Cuarto (IV) de 2.016 y Trimestres Primero (I), Segundo (II) y Tercero III de 2017, junto con sus respectivos soportes de pago, de conformidad con lo evaluado en los los conceptos técnicos <b>PARB-0157</b> del 30 de Marzo de 2017, <b>PARB-0402</b> del 23 de Junio de 2017 y <b>PARB-0831</b> del 20 de Diciembre de 2017.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente del Trimestre Tercero (III) de 2013, donde se reportó producción en Ceros (0) de conformidad con lo evaluado eri el concepto técnico <b>PARB-0402</b> del 23 de Junio de 2017.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros (FBM) <b>Anuales de 2.014 y 2016</b>, junto con sus respectivos planos de avance de labores y los <b>Formatos Básicos Mineros (FBM) Semestrales de 2.016 y 2017</b>, de conformidad con lo evaluado en los conceptos técnicos <b>PARB-0157</b> del 30 de Marzo de 2017, <b>PARB-0402</b> del 23 de Junio de 2017 y <b>PARB-0831</b> del 20 de Diciembre de 2017</p>

					<p><b>APROBAR</b> el Soporte de pago del faltante por concepto de visita de fiscalización del año 2013 por valor de CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$115.032.00), de conformidad con lo evaluado en el <b>PARB-0402</b> del 23 de Junio de 2017.</p> <p><b>Se le informa</b> a los titulares que el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del Trimestre Cuarto (IV) de 2017 que fue allegado mediante oficio radicado No.20189040279708 del 10 de Enero de 2018, será evaluado posteriormente.</p> <p><b>Se le recuerda</b> a los titulares del Contrato de Concesión <b>No IKG-16551X</b>, que debe presentar el Formato Básico Minero Anual de 2017, de forma electrónica en la plataforma del SI.MINERO, entre el período comprendido entre el primero (1) de Enero y el Diez (10) de Febrero de 2018, de acuerdo con la Resolución No. 4-0042 del 20 de Enero de 2017 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p><b>Informar</b> a los titulares que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación se pronunciara de fondo de la solicitud de aviso de cesión presentada a través de radicado No. 20179040264752 del 10 de Junio de 2017.</p> <p><b>En consecuencia, se PONE EN CONOCIMIENTO</b>, los conceptos técnicos <b>PARB-0157</b> del 30 de Marzo de 2017, <b>PARB-0402</b> del 23 de Junio de 2017 y <b>PARB-0831</b> del 20 de Diciembre de 2017.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GLU-13542X</b>	<b>ARIES S.O.M.</b>	<b>06/02/2018</b>	<b>AUTO PARB No. 0037</b>	<p><b>APROBAR</b> el pago del Canon Superficial correspondiente a la Sexta (6) anualidad de la etapa de Exploración, del periodo comprendido entre el 25 de octubre de 2015 hasta el 24 de octubre de 2016.</p> <p><b>APROBAR</b> el pago del Canon Superficial correspondiente a la Séptima (7) anualidad de la etapa de Exploración, del periodo comprendido entre el 25 de octubre de 2016 hasta el 24 de octubre de 2017.</p> <p>Se <b>ACEPTA</b> la póliza minero ambiental No. 42-43-101003190 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A con una vigencia hasta el 25 de Octubre de 2018, amparando el octavo año de la etapa de exploración y cuyo valor asegurado corresponde a Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Diecisiete Pesos M/Cte. (\$737.717), y se aprobará una vez se resuelva de fondo la solicitud de prórroga de la etapa de exploración y el titular modifique el valor a asegurar, teniendo en cuenta que el estimativo de inversión es mayor al del séptimo año de exploración, de acuerdo al anexo B presentado.</p> <p>Respecto a la solicitud de la prórroga de la etapa de exploración para los años Octavo (8) y Noveno (9) de la etapa de exploración, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>En consecuencia, se pone en conocimiento a la sociedad <b>ARIES S.O.M</b>, titular del del Contrato de Concesión <b>No. GLU-13542X</b>, del Concepto Técnico No. PARB – 0897 del 20 de diciembre de 2017.</p>

<p>LICENCIA DE EXPLOTACION</p>	<p>3355</p>	<p>COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES COMERCOMB LTDA Y CALIZAS DE COLOMBIA S.A.S</p>	<p>06/02/2018</p>	<p>AUTO PARB No. 0038</p>	<p>De acuerdo con el decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 el título minero 4871 se clasifica como MEDIANA MINERIA teniendo en cuenta que la producción aprobada en el Programa de Trabajo y Obras – PTO de 120.000 ton/año.</p> <p>APROBAR el Programa de Trabajos y Obras –PTO- presentado por el titular de la Licencia de Explotación No. 3355, conforme lo evaluado en el numeral 3.6 del Concepto Técnico No. PARB-0863 de fecha 30 de Noviembre de 2017, y de acuerdo a las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área requerida para el proyecto: 50,2871 Ha.</li> <li>• Área devuelta. No.</li> <li>• Reservas Probadadas: 2.531.233 Toneladas</li> <li>• Mineral o minerales a explotar: Caliza.</li> <li>• Sistema de Explotación: Cielo Abierto.</li> <li>• Método de Explotación: Terrazas, con altura del talud de 6 metros, ancho del banco 3,5 metros, ángulo del banco de 30°.</li> <li>• Uso de explosivos: Si. Se consideró el uso de los siguientes explosivos: ANFO, INDUGEL PLUS AP, Cordón Detonante, Mecha de Seguridad , detonador común #8, detonador nonel ezdet, Excel conectadeth.</li> <li>• Volumen de Roca a Remover: 10.717 Toneladas.</li> <li>• Producción Anual Proyectada: 120.000 Toneladas</li> <li>• Vida Útil 21 Años</li> <li>• Maquinaria a Utilizar: Trituradora de mandíbulas, excavadora Caterpillar 320, cargador de pala frontal Caterpillar 950 F II, compresor, martillos neumáticos.</li> <li>• Servidumbres Mineras: No.</li> </ul> <p>APROBAR la siguiente documentación dentro de la Licencia de Explotación No. 3355, de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico PARB-0863 de fecha 30 de Noviembre de 2017:</p>
--------------------------------	-------------	--	-------------------	---------------------------	--

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte de pago por concepto de regalías del Trimestre Segundo (II) de 2017 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.254.736) M/CTE, junto con su respectivo Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías.</li> <li>• Soporte de pago por concepto de regalías del Trimestre Tercero (III) de 2017, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.659.535) M/CTE, junto con su respectivo Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías.</li> <li>• El Formato Básico Minero Anual de 2009, junto con su respectivo plano de labores.</li> <li>• El Formato Básico Minero Anual de 2016, junto con su respectivo plano de labores, refrendado mediante solicitud FBM201706309437 en la plataforma SI.MINERO.</li> <li>• El Formato Básico Minero Semestral de 2017, refrendado mediante solicitud FBM2017072414265 en la plataforma SI.MINERO</li> </ul> <p>INFORMAR a la sociedad titular que la documentación allegada a través de radicado No. 20179040269602 del 26 de Octubre de 2017, en respuesta al AUTO PARB No. 0835 del 07 de Septiembre de 2017, serán objeto de aprobación una vez se verifique su cumplimiento en la próxima visita de fiscalización.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que la solicitud de cambio de razón social radicada a través del No. 20169040037072 del 17 de Noviembre de 2016, por la Señora Eliana Maritza Barragán, Asistente Administrativo de la Empresa COMERCOMB S.A.S., la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, se pronunciara de fondo al respecto.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares de la Licencia de Explotación No. 3355, del Concepto Técnico PARB-0863 de fecha 30 de Noviembre de 2017.</p>								
<p><b>CONTRATO DE CONCESION</b></p>	<p><b>LEL-09391</b></p>	<p><b>GUSTAVO HERNANDEZ REY</b></p>	<p><b>06/02/2018</b></p>	<p><b>AUTO PARB No. 0039</b></p>	<p>De acuerdo al Decreto 1666 del 21 de Octubre de 2016 por medio del cual se define la clasificación minera de acuerdo a la hectáreas otorgadas en el Contrato de Concesión, como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="1490 1252 2173 1463"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN</th> <th>No. HECTÁREAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pequeña</td> <td>Menor o igual a 150</td> </tr> <tr> <td>Mediana</td> <td>Mayor a 150 pero menor o igual a 5.000</td> </tr> <tr> <td>Grande</td> <td>Mayor a 5.000 pero menor o igual a 10.000</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN	No. HECTÁREAS	Pequeña	Menor o igual a 150	Mediana	Mayor a 150 pero menor o igual a 5.000	Grande	Mayor a 5.000 pero menor o igual a 10.000
CLASIFICACIÓN	No. HECTÁREAS												
Pequeña	Menor o igual a 150												
Mediana	Mayor a 150 pero menor o igual a 5.000												
Grande	Mayor a 5.000 pero menor o igual a 10.000												



Por lo anterior el Contrato de Concesión No. LEL-09391, se clasifica como de PEQUEÑA MINERIA.

**NO APROBAR** el complemento del Programa de Trabajos Obras –PTO, presentado mediante oficio radicado No. 20169040027642 del 08 de Septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el Concepto técnico **PARB No. 0001** del 05 de Enero de 2018.

**REQUIERIR** al señor **GUSTAVO HERNANDEZ REY**, titular del Contrato de Concesión No. **LEL-09391**, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, presente las correcciones del Programa de Trabajos Obras –PTO, de conformidad con el numeral 3.8 del Concepto técnico **PARB No. 0001** del 05 de Enero de 2018, en el que se establece lo siguiente:

- Presentar una justificación técnica de acuerdo a lo señalado en el artículo 82 de la ley 685 de 2001 para la retención total del polígono minero, esta justificación debe tener el valor y ubicación en un plano de las reserva existentes y la producción esperada por año.
- Corregir los planos del PTO de tal manera que la escala grafica señalada corresponda con la escala numérica, así como la grilla en cada plano debe corresponder a la escala empleada y la fecha de los planos debe ser actualizada.
- Presentar en el plano geológico local toda la información de las actividades de exploración realizadas (apiques, trincheras, puntos de control, puntos de muestreo, estructuras principales encontradas, trazas de mantos, etc.)
- Adjuntar al Programa de Trabajos y Obras las coordenadas de los apiques realizados así como los resultados obtenidos de estos muestreos.
- Allegar columna estratigráfica local con su respectiva descripción geológica, mineralizaciones, geología estructural que indique trazas de techo y piso de los mantos a explotar.
- Presentar un plano de reservas de acuerdo a la información realizada durante la exploración minera, es decir donde se observe la categoría de las reservas del yacimiento de acuerdo a los puntos de control, afloramientos, trazas de los mantos de arcilla, estructuras como fallas, además debe describir el método aplicado para el cálculo.

- Presentar plano cronológico anual de las labores de desarrollo, preparación y explotación del yacimiento mineral (cielo abierto) durante la vida del proyecto definiendo claramente los tiempos en que se desarrollaran estas. Debe indicar producción anual proyectada.
- Presentar los costos de las cuatro actividades generales programadas en la etapa de cierre y abandono.

Se le recuerda al Titular del Contrato de Concesión No. LEL-09391, que solo puede iniciar con las actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto cuente con PTO aprobado.

**APROBAR** el soporte de pago por concepto de Canon Superficial del tercer año de la etapa de exploración, periodo comprendido desde el 20 de Febrero de 2017 hasta el 20 de Febrero de 2018, por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$287.756.00), de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico **PARB No. 0724** del 02 de Octubre de 2017.

**APROBAR** el Formato Básico Minero -FBM- semestral de 2016, presentado a través del sistema de información SIMINERO, de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico **PARB No. 0724** del 02 de Octubre de 2017.

**APROBAR** el Formato Básico Minero -FBM- semestral de 2017, presentado a través del sistema de información SIMINERO, de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico **PARB No. 0001** del 05 de Enero de 2018.

**APROBAR** La Póliza de Garantía Minero Ambiental No. 96-43-101005674, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, el día 21 de Febrero de 2017, con una vigencia desde el día 20 de Febrero de 2017 hasta el 20 de Febrero de 2018, para la etapa de explotación, por un valor asegurado de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$750.000.00), de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico **PARB No. 0724** del 02 de Octubre de 2017.

**Requerir al titular bajo apremio de MULTA**, al señor GUSTAVO HERNANDEZ REY, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. LEL-09391, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue:

- El plano de avances de labores actualizado del título minero, toda vez que el plano allegado mediante oficio radicado No. 20179040024402 del 13 de Septiembre de 2017, no se encuentre actualizado.

					<ul style="list-style-type: none"> <li>El Formato Básico Minero – FBM Anual de 2016, el cual deberá presentarse a través del Sistema de Información –SIMINERO- (<a href="http://siminero.minminas.gov.co">http://siminero.minminas.gov.co</a>) de conformidad con la Resolución 40558 del 02 de Junio de 2016, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</li> </ul> <p><b>Se le recuerda</b> al titular del Contrato de Concesión <b>No. LEL-09391</b>, que solo puede iniciar con las actividades de Explotación, hasta tanto cuente con Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión <b>No. LEL-09391</b> que respecto a la recomendación dada a través Concepto Técnico <b>PARB-0724</b> del 02 de Octubre de 2017, con relación a la aprobación del Soporte de Pago por concepto de Canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, este no se realizara en el presente acto administrativo, ya que dicho soporte de pago fue aprobado mediante Auto PARB No. 083 del 08 de Febrero de 2017.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo 7º de la Resolución 338 de 2014 de la –ANM-, “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, remitase a la Compañía “SEGUROS DEL ESTADO S.A”, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes, que ampara el cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión No. LEL-09391, a través de la póliza de cumplimiento No. No. 96-44-101005674, cuya fecha de expedición es el 21 de Febrero de 2017.</p> <p><b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> los Conceptos Técnicos <b>PARB-0724</b> del 02 de Octubre de 2017 y <b>PARB No. 0001</b> del 05 de Enero de 2018-</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IFP-14031X</b>	<b>MOISES CABALLERO JAIMES Y OTROS</b>	<b>06/02/2018</b>	<b>AUTO PARB No. 0040</b>	<p><b>INFORMAR</b> a los señores <b>MOISES CABALLERO JAIMES, HECTOR PINZON QUIROGA, CLARA MARIA HERRERA y MARIO SANMIGUEL DUARTE</b>, en calidad de titulares del contrato de concesión <b>No. IFP-14031X</b>, que su solicitud de renuncia <b>NO ES VIABLE</b>, hasta tanto cumpla dentro del término establecido en este acto administrativo, con las obligaciones generadas al momento de presentar la solicitud de renuncia.</p> <p><b>INFORMAR</b> los señores <b>MOISES CABALLERO JAIMES, HECTOR PINZON QUIROGA, CLARA MARIA HERRERA y MARIO SANMIGUEL DUARTE</b>, en calidad de titulares del contrato de concesión <b>No. IFP-14031X</b>, que para la viabilidad de la solicitud deberá dar cumplimiento en el término establecido, de las siguientes obligaciones adquiridas al momento de presentar la solicitud de renuncia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Firma del Tomador y la firma de la persona autorizada por la Compañía Aseguradora <b>SEGUROS DEL ESTADO S.A</b>, para suscribir la póliza minero ambiental N° 96-43-101006168.</li> <li>Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los Trimestres Primero (I), Segundo (II), Tercero (III) y Cuarto (IV) de 2016 y los trimestres (I), Segundo (II), Tercero (III) y Cuarto (IV) de 2017.</li> <li>Los Formatos Básicos Mineros - FBM semestrales de 2010, 2011, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.</li> <li>Los Formatos Básicos Mineros FBM anuales de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, junto con sus respectivos planos de avance de labores.</li> </ul>

					<p>El titular debe subsanar las faltas que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Para el cumplimiento de todo lo anterior, se concede a los titulares, el término de un (01) mes, contado a partir de la notificación del presente auto, <b>so pena de declarar desistida</b> la intención de renuncia al Contrato de Concesión No. IFP-14031X presentada el día 15 de Enero de 2018, sin perjuicio además de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera.</p> <p>En ese sentido, se le advierte a los titulares que en caso de incumplimiento de las obligaciones requeridas dentro del término otorgado, la Autoridad Minera declarará la terminación del trámite de renuncia y se procederá a imponer las sanciones y medidas pertinentes, según el caso, teniendo en cuenta que no se configura la causal de terminación del contrato y el mismo continúa vigente.</p> <p><b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> el Concepto Técnico PARB-0008 del 18 de Enero de 2018, para que el titular formule sus objeciones y realice las aclaraciones pertinentes.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>KAT-08301</b>	<b>MIGUEL ARMANDO NARTINEZ RIVERA</b>	<b>07/02/2018</b>	<b>AUTO PARB No. 0041</b>	<p><b>DEJAR SIN EFECTO</b> lo requerido mediante Auto PARB-1243 del 03 de Noviembre de 2016, en lo que respecta a la presentación de los soportes de pago junto con sus correspondientes Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los Trimestres Primero (I) y Segundo (II) de 2016; por las razones expuestas en el presente proveído.</p> <p>Se <b>APRUEBA</b>, el Programa de Trabajos y Obras-PTO dentro del Contrato de Concesión No. KAT-08301, con las siguientes características:</p> <p><b>Área Requerida para el Proyecto:</b> 171,32971 Hectáreas</p> <p><b>Área Devuelta:</b> NO</p> <p><b>Mineral a Explotar:</b> RECEBO</p> <p><b>Total frentes de explotación:</b> 2</p> <p><b>Sistema de Explotación:</b> A CIELO ABIERTO</p> <p><b>Método de Explotación:</b> SISTEMA DE TERRACEO: con dimensiones de cada bloque de 2 metros de alto x 12 metros de largo y 5 metros de ancho; el avance de la explotación se realizara en dirección SW.</p> <p><b>Arranque:</b> retroexcavadoras</p> <p><b>Cargue y transporte:</b> retroexcavadoras y volquetas 8 a 15m3</p> <p><b>Producción Anual proyectada:</b> producción anual de 43.000m3</p> <p><b>Vida Útil:</b> 30 años</p> <p><b>Etapas Contractuales:</b> Exploración: 3 años</p> <p style="padding-left: 40px;">Construcción y Montaje: 3 años.</p> <p style="padding-left: 40px;">Explotación: 24 años.</p>

Se **APRUEBA**, el Formato Básico Minero -FBM- semestral de 2016, presentado a través del sistema de información SIMINERO dentro del Contrato de Concesión No. **KAT-08301**.

**Requerir al titular** del Contrato de Concesión No. **KAT-08301**, bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que presente la renovación de la Póliza Minero Ambiental, la cual deberá allegar en los siguientes términos:

**Periodo de cobertura:** ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

**Objeto:** GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. KAT-08301, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y EL SEÑOR MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA, DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

**Beneficiario:** AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT: 900.500.018-2.

**Valor a Asegurar: (\$650.000,00)**

Nota: Además dicha póliza debe allegarse en original, con los anexos, debidamente firmada por las partes, con el recibo de caja como soporte de pago.

**Se le recuerda** al titular del Contrato de Concesión No. **KAT-08301**, que debe presentar el Formato Básico Minero Anual de 2017, de forma electrónica en la plataforma del SI.MINERO, entre el periodo comprendido entre el Primero (1) de Enero y el Diez (10) de Febrero de 2018, de acuerdo con la Resolución No. 4-0042 del 20 de Enero de 2017.

**Se le recuerda** al titular del Contrato de Concesión No. **KAT-08301**, que solo puede iniciar con las actividades de Explotación, hasta tanto cuente con Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente.

**INFORMAR** al titular del Contrato de Concesión No. **KAT-08301**, que a la fecha no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado bajo a premio de Multa en Auto PARB No. 1077 del 26 de Septiembre de 2016 Notificado por Estado PARB No. 073 del 7 de Diciembre de 2015, respecto a la presentación del plano correspondiente al Formato Básico Minero Anual 2013 y la corrección de los Formatos Básicos Mineros anuales 2014 y 2015, por lo anterior la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, procederá a dar aplicación al proceso sancionatorio a que haya lugar, a través de acto administrativo.

De acuerdo a lo anterior, se le **INFORMA** al titular del Contrato de Concesión No. **KAT-08301**, que en acto administrativo posterior se resolverá el proceso sancionatorio.

En virtud de lo contemplado en el artículo 7° de la Resolución 338 de 2014 de la -ANM-, "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", remítase a la Compañía "SEGUROS DEL ESTADO S.A", copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes, que ampara el cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión No. KAT-08301, a través de la póliza de cumplimiento No. No. 96-44-101005650, cuya fecha de expedición es el 06 de Noviembre de 2015.

**PONER EN CONOCIMIENTO** los conceptos técnicos PARB-0146 del 28 de Marzo de 2017 y PARB No. 0180 del 11 de Abril de 2017, para que el titular formule sus objeciones y realice las aclaraciones pertinentes.

**(\*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy 09 de Febrero de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR**

Gestor T1 Grado 09

Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana Maria Rincon  
Revisó: Luz Magaly Mendoza